



Foro de Educación

ISSN: 1698-7799

jlhhuerta@mac.com

FahrenHouse

España

Trejo Peña, Alma Paola; Rodrigues Soares, Jakson Renner
Movilidad estudiantil y un acceso a la nacionalidad española diferenciado: el caso de los
mexicanos, colombianos y brasileños en Galicia
Foro de Educación, vol. 15, núm. 22, enero-junio, 2017, pp. 1-21
FahrenHouse
Cabrerizos, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=447549523011>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Cómo referenciar este artículo / How to reference this article

Trejo Peña, A. P., & Rodrigues Soares, J. R. (2017). Movilidad estudiantil y un acceso a la nacionalidad española diferenciado:el caso de los mexicanos, colombianos y brasileños en Galicia. *Foro de Educación*, 15(22), 1-21. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.421>

Movilidad estudiantil y un acceso a la nacionalidad española diferenciado: el caso de los mexicanos, colombianos y brasileños en Galicia

Student mobility and differentiated access to Spanish citizenship: the case of Mexicans, Colombians and Brazilians in Galicia

Alma Paola Trejo Peña

e-mail: aptrejo1@gmail.com

Universidade da Coruña. España

Jakson Renner Rodrigues Soares

e-mail: jakson.soares@udc.es

Universidade da Coruña. España

Resumen: El número de estudiantes universitarios en el mundo es cada vez más grande y su movilidad también. Por ello, las universidades se abren al alumnado extranjero, y, concretamente, las españolas trabajan para atraer parte de esa movilidad internacional. Ocurre que, en los últimos años, los países latinoamericanos son los grandes demandantes de permisos de estancia por estudios en España. De entre ellos, Brasil, México y Colombia son las tres grandes presencias internacionales en el sistema educacional español. Por otro lado, el acceso a la nacionalidad española puede estar determinado por muchas razones, de entre las que destacan permanecer un determinado tiempo en territorio español en situación legal. Este artículo tiene como objetivo presentar una relación entre la movilidad temporal por motivos de estudios y la consecución de nacionalidad española por parte de los colectivos mexicanos, colombianos y brasileños. Se realizó bajo el enfoque de un estudio documental, ya que esa técnica permite transformar documentos primarios en una representación analítica del fenómeno estudiado (Oliveira, 2007). Los resultados demuestran que en Galicia, en el caso de los brasileños y colombianos, tener un proyecto migratorio puede ser un factor que influya en el acceso a la nacionalidad española, mientras que para los mexicanos, existen otros elementos que limitan esta posibilidad. Además, cabe destacar que la experiencia vivida en el lugar, las vivencias previas y la hospitalidad son variables que interfieren en este proceso.

Palabras clave: movilidad estudiantil; nacionalidad española; Terceros Estados; Galicia.

Abstract: Tertiary level enrollment and student mobility is increasing worldwide. As a result, universities are open to receive foreign students, and specifically the Spanish Higher Education Institutions are working to attract some of that international mobility. In recent years, Latin American students are the main applicants for study permits in Spain. Among them, Brazilians, Mexicans and Colombians are the most numerous requestors in the Spanish educational system. On the other hand, access to Spanish citizenship depends on several factors, and one of the most important

ones is having legally lived in Spain for a minimum period. This paper presents a relationship between the temporary mobility for study and the achievement of Spanish citizenship by Mexicans, Colombians and Brazilians. This research was conducted using the documentary approach, since this technique allows transforming primary documents on an analytical representation of the addressed phenomenon (Oliveira, 2007). The results show that in Galicia, in the case of Brazilians and Colombians, having a migration project could lead to the Spanish nationality, while for Mexicans, other factors limit this possibility. Furthermore, the experience in the host country, previous experiences and hospitality are variables that interfere in this process.

Keywords: student mobility; Spanish citizenship; Third States; Galicia.

Recibido / Received: 20/09/2015
Aceptado / Accepted: 17/02/2016

1. Introducción

El acceso a la ciudadanía es uno de los factores de integración de los inmigrantes a la sociedad del país que los acoge. En el caso de la Unión Europea (UE), España tiene una proporción de acceso a la nacionalidad inferior a la del resto de los países miembros (Dag Tjaden y Sánchez-Montijano, 2010). En cuanto a la recepción de estudiantes extranjeros y su acceso a la ciudadanía, hay posturas distintas dentro de los países comunitarios. Por ejemplo, Francia redefinió sus estrategias para posicionar a su sistema educativo dentro de los más atractivos para la formación de estudiantes extranjeros a nivel mundial (Trejo, 2015). Se mejoraron las condiciones de acogida para el estudiantado con origen internacional (Gérard, 2008). En el caso español la legislación ha sufrido varias modificaciones en los últimos años y, a diferencia de la legislación francesa, el marco jurídico español en una década ha sido ejemplo de reducción de derechos para los estudiantes provenientes de Terceros Estados¹ (TE) (Trejo, 2015a).

Dado que la inmigración en España fue un fenómeno que se agudizó a partir de la década de los noventa, algunos autores (Cebolla, 2007; García y Rubio, 2013; Garreta, 2012) han realizado investigaciones recientes sobre inmigrantes en el sistema educativo español, no obstante estas se centran en el nivel de educación básica. Por lo que se refiere al nivel superior, hay una gran cantidad de informes y trabajos académicos sobre la movilidad Erasmus (Encuesta MOV_ES, 2015; Ariño, Llopis y Soler, 2012; Valle y Garrido, 2014; Valle, 2004). En cambio hay pocas investigaciones realizadas (Gómez, Bonis y Fernández-Baldor, 2010; Soares, 2010, 2015) o están en curso (Del Álamo, 2016) sobre la movilidad estudiantil proveniente de TE que cursa estudios a nivel grado y posgrado. Además, hay que considerar que el colectivo latinoamericano es el más importante en España en el nivel de educación terciaria, sobre todo en los niveles de máster y doctorado (Trejo, 2015b).

1 Es decir, estudiantes que provienen de Estados no comunitarios.

A pesar de esta escasez de trabajos académicos sobre los estudiantes en movilidad internacional de origen latinoamericano, las estadísticas emitidas por la Secretaría General de Inmigración y Emigración demuestran que, en la última década, dicho colectivo iberoamericano forma parte de las primeras nacionalidades que ostentan los permisos de autorización de estancia en actividades de investigación o formación (Trejo, 2015b).

Los estudios migratorios realizados en España han demostrado que Galicia ha sido una comunidad que mantiene una relación muy especial con el fenómeno migratorio, ya sea como expulsor o, como recientemente viene ocurriendo, o siendo un sitio que acoge inmigrantes provenientes de Centroeuropa, Magreb, África subsahariana o Latinoamérica (Malheiro, 2012). Es por eso que diversas investigaciones hacen mención de la particularidad de este territorio, puesto que ofrece unas características propias condicionadas por un pasado reciente y la emigración (Oso, Golías y Villares, 2008).

Los países seleccionados para este escrito presentan una relación diferenciada entre ellos y Galicia. México y Brasil han sido países que recibieron inmigración gallega, mientras que Colombia lo hizo en menor medida como país receptor, pero su importancia radica en su papel como emisor de migrantes a Galicia. En el primer caso, el monto de migrantes fue pequeño y menos reciente (Ferrás, 1999). En el caso brasileño es más análogo, y presenta una cercanía idiomática que posiciona al portugués hablante como sujeto de una integración más afín con la lengua autóctona utilizada en Galicia (Soares, 2015). Incluso, hay autores (Malheiro, 2012) que consideran a Brasil dentro de los países que pueden tener lazos histórico culturales con esta comunidad autónoma. Contrariamente, en el caso colombiano, se considera que este colectivo tiene vínculos sociales de otro origen que se explican por la generación de redes migratorias relacionadas con la demanda de trabajadores en el sector secundario (Malheiro, 2012).

Es por lo señalado anteriormente que el objetivo de este artículo es mostrar que la llegada de estudiantes extranjeros a Galicia no se relaciona con un acceso semejante en la adquisición de la nacionalidad española, sino que éste es diferenciado según el país de origen. Buscamos demostrarlo realizando un análisis documental de la legislación española para gestionar a los estudiantes provenientes de TE y comparando el acceso a la nacionalidad española de los colectivos latinoamericanos más importantes en la solicitud de autorizaciones de estancia por estudios. Santos (2006) afirma que el análisis documental puede ser realizado con distintas fuentes de documentación. Para este estudio se utilizaron datos estadísticos de concesión de nacionalidades, leyes relacionadas con la población objeto del estudio e informes institucionales de las universidades gallegas.

El texto se estructura en seis partes, en la primera se presenta la problemática del estudio. En la segunda sección se expone el panorama de la internacionalización del sistema educativo español con el objetivo de contextualizar los mecanismos del país de acogida antes de la llegada del estudiantado extranjero. Seguidamente, en la tercera sección se presenta la metodología con los pasos seguidos para el análisis, además del marco legislativo que regula la estancia de los estudiantes internacionales en España. En las siguientes dos secciones nos centramos en presentar la particularidad del caso de Galicia en referencia a las tres nacionalidades latinoamericanas más importantes en cuanto a la expedición de permisos de estudiantes y que son: la colombiana, brasileña y mexicana. Finalmente, en la sexta sección se presentan las conclusiones de la investigación.

2. Internacionalización del Sistema Educativo Superior español

La movilidad internacional estudiantil se enmarca en un contexto global en el que las políticas promueven una internacionalización de los sistemas educativos. Con la meta de atraer a estudiantes extranjeros, los países de acogida han creado dispositivos (becas, agencias de promoción y gestión para orientar la movilidad internacional, tales como el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE²– y los convenios entre Instituciones de Educación Superior) (Trejo, 2015b).

Según datos de la OCDE (2012), el número de estudiantes universitarios en el mundo es cada vez más grande. Las universidades, por tanto, han puesto en la mira de sus oficinas de relaciones internacionales el objetivo de incrementar la llegada de estudiantes en movilidad internacional. Estos hechos actuales generan una competencia entre Instituciones de Educación Superior (IES) tanto a nivel local –cuando en la misma región existe una gran variedad de formación ofertada por distintas universidades–, como a nivel global –es decir, cuando se trata de la movilidad estudiantil internacional– (Soares, 2015).

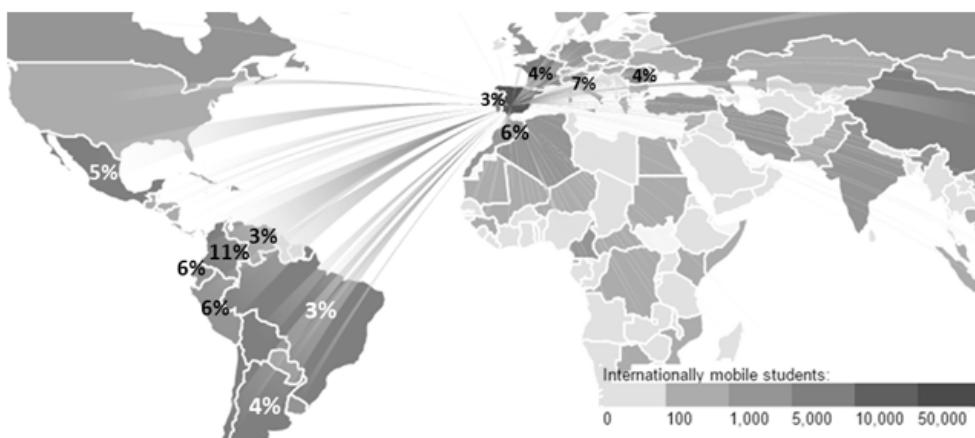
Basándonos en los datos del IUS-UNESCO³, presentamos la Figura 1, con el objetivo de proporcionar un panorama sobre la recepción de los estudiantes en movilidad internacional en España⁴.

2 Anteriormente esta agencia se denominaba Universidad.es.

3 Estos datos hacen referencia a los estudiantes que están matriculados en formaciones que conducen a la obtención de un título de enseñanza superior fuera de su país de residencia (la llamada «movilidad para la obtención de un grado») y dejan fuera a los estudiantes que realizan estancias de corta duración, o los correspondientes a los denominados «programas de crédito de estudio y de intercambio» que duran menos de un año escolar completo (la llamada «movilidad de crédito») (UNESCO, 2014).

4 Aunque difieren con los datos sobre visados de estudiantes extranjeros en España, mostrando un peso distinto según colectivo de procedencia, los datos de la UNESCO nos proporcionan un panorama sobre las entradas de estudiantes internacionales inscritos en IES España.

Figura 1: Principales países de origen de los estudiantes extranjeros en España matriculados en educación terciaria⁵ en 2012



Fuente: UNESCO, 2014

En 2012 había un total de 55,759 estudiantes móviles. Los colectivos más importantes son: Colombia con 5,855 estudiantes, Italia con 4,128 estudiantes, Ecuador con 3,609 estudiantes, Perú con 3,338 estudiantes, Marruecos con 3,209, México con 2,542 estudiantes, Rumanía 2,425 estudiantes, Francia con 2,226 estudiantes y Argentina con 2,109 estudiantes. El resto de las nacionalidades presentan porcentajes menores al 4%.

La evolución de extranjeros con autorización de estancia por estudios en España entre 1999 y 2012 nos muestra una tendencia creciente en el número de permisos, y más recientemente, entre 2005 y 2014 este monto pasó desde 30,640 a 49,053 concesiones. Cabe destacar que a finales de la década de los noventa España vivía un proceso de proyección internacional y crecimiento macroeconómico, tal contexto influyó en aumentar la llegada de colectivos migratorios de diversas regiones y posicionó al país como un sitio privilegiado para realizar estudios de posgrado en lengua española.

Ahora bien, si reducimos la escala de análisis y examinamos la evolución de los visados para estudiantes extranjeros en España, encontramos que en el 2012 había un total de 42,864 autorizaciones a ciudadanos extracomunitarios por motivos de estudios⁶. Con 3,484 tarjetas de estudiantes, México junto con Colombia son los dos países que tienen un gran peso como emisores de estudiantes a España. En el primer caso, cabe mencionar que, durante casi 10 años, México se ubicó por encima de colectivos latinoamericanos que ostentan un peso inmigratorio importante

5 En este mapa nos interesa mostrar sólo a los principales países de donde proceden los estudiantes extranjeros que han sido contabilizados bajo la definición de la UNESCO. El resto de países suma el 50% restante, con porcentajes menores de 2%.

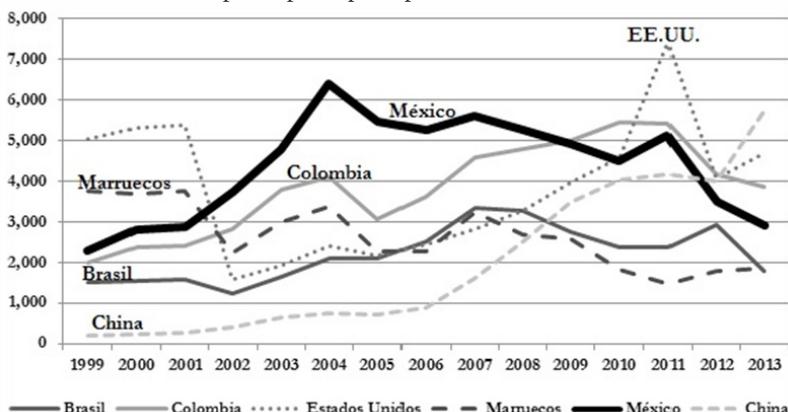
6 Mejor conocidas como tarjeta o Número de Identificación de extranjero –NIE– de estudiante.

en España. Por otra parte, los estudiantes procedentes de Colombia y Brasil se posicionan como la segunda y tercera nacionalidad latinoamericana en España.

En la Gráfica 1, se muestra la evolución desde 1999 a 2013 de los cinco países con mayor peso de extranjeros en España según nacionalidad. Dentro de las generalidades observadas, encontramos que, desde 1999 hasta 2010, los estudiantes provenientes de Latinoamérica fueron quienes obtuvieron el mayor número de visados. Posteriormente EE.UU. y China adquirieron un mayor protagonismo al tiempo que los países Latinoamericanos reducen su peso porcentual. Asimismo, se aprecian dos momentos de aumento constante: el primero en los años 1999, y en el 2000. El segundo momento se localiza en los tres últimos años del 2007 al 2011. Llama la atención que, en el año 2002, desciende el número de autorizaciones por estudios. Sin embargo experimentan un crecimiento en los años 2003 y 2004. Finalmente disminuye ligeramente entre el 2005 y 2006.

También podemos ver que, en el periodo del 2002 al 2009, México fue el país que envió el mayor número de estudiantes a España. En el caso de Colombia, se mantuvo por debajo de México hasta 2010; ese mismo año fue el país que envió el mayor número de estudiantes, mientras que China presenta una tendencia sostenida al alza superando a México en 2012.

Gráfica 1: Número de autorizaciones de estancia para extranjeros en España (principales países)⁷ 1999-2013



Fuente: Elaboración propia con base Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2014

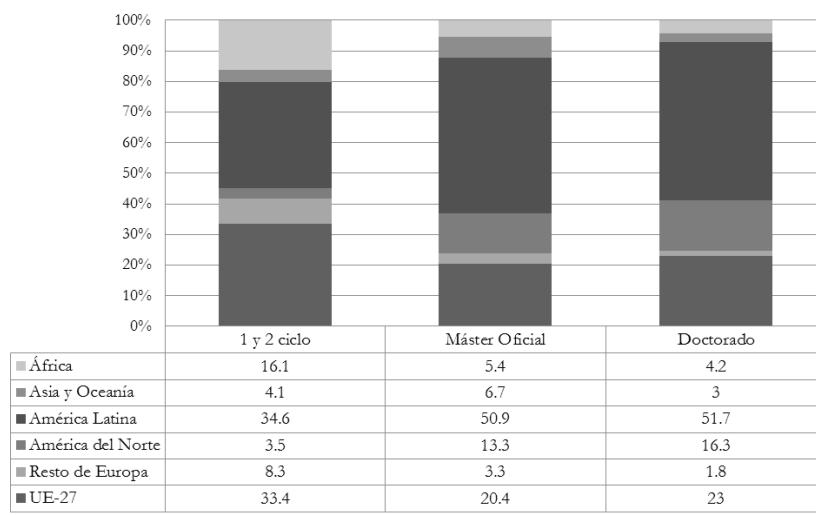
⁷ Con este título hacemos referencia a los datos sobre el permiso de estancia que se le da al estudiante extranjero al llegar a España (retirándosele el visado de estudiante con el que ingresó al país). Cuando tratamos el tema de la Extranjería española para gestionar a los estudiantes extranjeros, es necesario mencionar que el estatus migratorio que se les otorga es «autorización de estancia por estudios», por ello estos datos corresponden a esa categoría pero no incluye a los estudiantes que hayan cambiado su estatus migratorio de estancia por estudios por otro, por ejemplo, algún permiso de residencia temporal. Por ello, sólo nos son útiles para ilustrar parte de la movilidad estudiantil de origen extranjero en España.

Al igual que China, EE.UU. presenta una tendencia en ascenso pero, en este caso, se da desde el año 2002, fecha en que el país norteamericano experimenta un crecimiento sostenido hasta el año 2011. En ese mismo año, supera a los otros países en el envío de estudiantes extranjeros, pero esta tendencia decrece a partir de 2012. Si bien en 2013 se observa que vuelve a aumentar la cifra de visados para estadounidenses, en 2013 China se convierte en el país que envía el mayor número de estudiantes extranjeros a España.

En el caso de los estudiantes de origen marroquí, ésta nacionalidad sólo fue la segunda con mayor peso en los visados de estudiantes en España entre 1999 y 2001; sin embargo, a partir de 2001, presenta una tendencia a la baja.

En la siguiente gráfica podemos observar la distribución porcentual del alumnado extranjero universitario por región de origen y tipo de enseñanza en el año 2009. Los estudiantes provenientes de Latinoamérica fueron los más numerosos. En el caso de estudios de 1º y 2º ciclo, poco más de la tercera parte (un 35%) eran estudiantes latinoamericanos, mientras que en los estudios de máster oficial y doctorado representaban más de la mitad, con un 51% y 52% del total de alumnos, respectivamente.

Gráfica 2: Distribución porcentual del alumnado extranjero universitario en España por región de origen y tipo de enseñanza (2009)



Fuente: Informe Bancaja, 2011

Los mexicanos han sido los estudiantes extranjeros con mayor peso en matriculaciones de doctorado de manera sostenida, con un promedio del 15% entre 2001 y 2010. Seguidamente, en ese mismo periodo los colombianos han mostrado un promedio de 12% y los brasileños de 7% (Trejo, 2015b).

3. Metodología

Se realizó un estudio cualitativo utilizando la técnica de análisis documental. Eso porque, con él, no se buscaba cuantificar el fenómeno, sino acercarse a la comprensión del mismo (Del Rincón, Arnal, Latorre y Sans, 1995; Leitão, 2003). Según Lüdke (1986), el análisis de documentos es una técnica importante en la investigación cualitativa tanto para complementar la información obtenida por otras técnicas como para desvelar aspectos novedosos de un tema. En este trabajo de investigación se utilizaron documentos oficiales de distintas fuentes gubernamentales: a) Leyes españolas sobre derechos y libertades de extranjeros; b) Reglamentos de las universidades gallegas en cuanto al trato dispensado a los estudiantes latinoamericanos; e, c) estadísticas relacionadas con este colectivo. El análisis realizado permitió identificar evidencias de que el acceso a la nacionalidad por parte de estos tres colectivos no concibe la movilidad internacional por motivos de estudios de la misma manera. A partir de ahora se detallan los análisis realizados.

3.1. La legislación española para la gestión de estudiantes extranjeros: entre la permanencia y el olvido

La legislación española autoriza la compatibilidad entre el estudio y el otorgamiento de permisos de trabajo durante y sin interferir el ciclo lectivo (es decir, los estudiantes extranjeros sólo pueden acceder a trabajos a tiempo parcial). Además, para renovar el permiso, anualmente se requiere pagar un seguro privado de cobertura anual (Trejo, 2015b).

En España, la Ley Orgánica 8/2000, de 11 de enero, es la que regula los derechos y libertades de los extranjeros, así como su integración social. Esta legislación ha sufrido varias modificaciones en los últimos años y, el marco jurídico español en una década ha sido ejemplo de reducción de derechos para los estudiantes provenientes de Terceros Estados (es decir, países no comunitarios). En suma, en una temporalidad menor a un año, entre enero y diciembre del año 2000 (entre la 4/2000 y la 8/2000), los estudiantes extranjeros en España pasaron de ser residentes legales con derechos de acceso a la ciudadanía española a autorizados temporales legales con derechos limitados en materia de ciudadanía (Álvarez, 2012). Este cambio obedece más a una lógica de la sospecha (en la cual los extranjeros son considerados potenciales migrantes) que al de una lógica de gestión de Recursos Humanos Altamente Cualificados (RHAC) y que se enmarcaría en un control migratorio, en vez de seguir los lineamientos propuestos por los instrumentos normativos europeos

que buscan aumentar la llegada de talentos y estudiantes móviles provenientes de TE (Trejo, 2015b).

A más de una década de la aparición de la 8/2000, en 2012, Álvarez (2012) hacía mención a la necesidad de erradicar la imposibilidad de que los estudiantes extranjeros pudieran acceder a la residencia. No sólo la limitación para acceder a la nacionalidad española da ejemplo de una situación poco beneficiosa para los estudiantes extranjeros en España, sino que el estar categorizados como «estantes» los posiciona en peores condiciones para insertarse a la sociedad española durante sus formaciones (Álvarez, 2012).

Desde 2003 existe jurisprudencia de casos en los que los estudiantes foráneos accedieron a la nacionalidad española citando varios ejemplos sobre estudiantes extranjeros. Algunos de ellos obtuvieron la nacionalidad utilizando la tarjeta de estudiante entre la vigencia de la 4/2000 a la entrada en vigor de la 8/2000 (Álvarez, 2012). A Continuación mostramos la definición de cada una:

Artículo 40. Régimen especial de los estudiantes de la 4/2000:

1. Se concederá la autorización de admisión y residencia en España por razones de estudio a los extranjeros que hayan sido admitidos en un centro docente, público o privado oficialmente reconocido. 2. La duración de la autorización de residencia será igual a la del curso para el que esté matriculado en el centro al que asista el titular. 3. La autorización se prorrogará anualmente si el titular demuestra que sigue reuniendo las condiciones requeridas para la expedición de la autorización inicial y que cumple los requisitos exigidos por el centro de enseñanza al que asiste. 4. Los extranjeros admitidos con fines de estudio no estarán autorizados para ejercer una actividad retribuida por cuenta propia ni ajena. En la medida en que ello no limite la prosecución de los estudios, y en los términos que reglamentariamente se determinen, podrán ejercer actividades remuneradas a tiempo parcial o de duración determinada. 5. La realización de trabajo en una familia para compensar la estancia y mantenimiento en la misma mientras se mejoran los conocimientos lingüísticos o profesionales se regularán de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos internacionales sobre colocación «au pair».

Artículo 33. Régimen especial de los estudiantes de la 8/2000:

2. La duración de la autorización de estancia por el Ministerio del Interior será igual a la del curso para el que esté matriculado.3. La autorización se prorrogará anualmente si el titular demuestra que sigue reuniendo las condiciones requeridas para la expedición de la autorización inicial y que cumple los requisitos exigidos por el centro de enseñanza al que asiste, habiéndose verificado la realización de los estudios. 4. Los extranjeros admitidos con fines de estudio no estarán autorizados para ejercer una actividad retribuida por cuenta propia ni ajena. Sin embargo, en la medida en que ello no limite la prosecución de los estudios, y en los términos que reglamentariamente

se determinen, podrán ejercer actividades remuneradas a tiempo parcial o de duración determinada. No obstante lo dispuesto en el artículo 10.2 de esta Ley, los extranjeros admitidos con fines de estudio podrán ser contratados como personal laboral al servicio de las Administraciones públicas en los términos y condiciones previstos en este artículo. 5. La realización de trabajo en una familia para compensar la estancia y mantenimiento en la misma mientras se mejoran los conocimientos lingüísticos o profesionales se regularán de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos internacionales sobre colocación «au pair».

Si analizamos los supuestos para adquirir la nacionalidad española, uno de ellos es haber entrado de forma legal al país. Esto se contempla en el artículo 22 de la legislación en materia de nacionalidad española la 36/2002, de 8 de octubre, igual a la que podemos encontrar en el Código Civil. Según Álvarez (2012), no sólo es importante la legalidad sino que el requisito acreditativo de “residencia” es clave para entender cómo la terminología jurídica determina la experiencia de los estudiantes extranjeros en España. Tales términos resultan poco coherentes en la evolución de la extranjería, pues en el contexto global, se busca la atracción de RHAC. Las ya mencionadas legislaciones 4/2000 y 8/2000 no tienen esta evolución que posibilita y amplía derechos a los estudiantes extranjeros en España, sino todo lo contrario, los limita y la terminología jurídica resulta ambigua. Dicho de otra forma, el permiso de estudiantes extranjeros en España (indicado en la 8/2000) los posiciona en un estatus de estancia. En cambio 15 años antes, la legislación 107/1985 los ubicaba en un estatus jurídico de permanencia; además, en esa época, los permisos de estancia sólo eran otorgados para estancias inferiores a tres meses (Álvarez, 2012). Cabe mencionar que los mexicanos y brasileños pueden estar en España y en el territorio Schengen hasta 90 días sin requerir visado.

Podemos añadir a lo anterior que, aunque podría parecernos claro el cambio en término de estatus de residente a «estancia temporal», en realidad es un aspecto que resulta verdaderamente ambiguo en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo español. Pues, en su sentencia del 28 de julio de 2006,

Consideró que la tarjeta de estudiante era idónea para acreditar la residencia legal exigida por el CC para acceder a la nacionalidad española ya que «La referida doctrina jurisprudencial [de la STS de 1988] debe considerarse aplicable a todos los supuestos de adquisición de la nacionalidad española, con independencia del tipo de permisos o autorizaciones de residencia exigibles por la legislación vigente en cada momento» (Álvarez, 2012, p. 4).

Los estudiantes extranjeros en España pasaron de ser residentes legales a estantes legales sin derechos de acceso a la ciudadanía. En palabras de Álvarez, «la situación del estudiante extranjero que se encuentra en España en situación

de regularidad debe ser considerada como residencia legal a los efectos de la adquisición de la nacionalidad española» (Álvarez, 2012, p. 4).

A juzgar por las normas y su aplicación para gestionar a los estudiantes extranjeros en España, a la migración estudiantil se le percibe como una migración de carácter estacional. Es decir, una migración de potenciales matriculados, que aumentarán el alumnado de las instituciones españolas que poco a poco decrecen en el número de matriculaciones; pero no se les vincula con potenciales migrantes que se establecen en el país por largos períodos. El sistema migratorio español funciona con la vinculación entre inmigración y trabajo, no obstante, a los estudiantes extranjeros no se les considera como RHAC de instalación prolongada (Trejo, 2015a).

En resumen, los estudiantes de licenciatura o posgrado extranjeros son residentes temporales y tienen dificultades para cambiar el permiso de estancia como estudiante por uno en el que se autorice el trabajo⁸. Además, una vez finalizado el posgrado, el permiso de residencia no se puede prolongar para buscar empleo. Es por ello que en el caso español nos topamos con obstáculos para que los estudiantes puedan ser residentes y solicitar la nacionalidad. Paralelamente a este contexto, el reconocimiento de los títulos obtenidos en otros países presenta dificultades con respecto a la homologación.

4. La cooperación académica entre Galicia y Latinoamérica

Según información de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (2010), el Sistema Universitario de Galicia (SUG) está integrado por tres universidades: Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo, originándose en el año 1989 con la segregación de la primera en las dos últimas. En total son siete campus universitarios, dispersos por las siete principales ciudades de Galicia: USC (campus de Santiago de Compostela e Lugo); UDC (campus de La Coruña y Ferrol) y UVIGO (campus de Vigo, Ourense y campus de Pontevedra).

En los últimos años, el número de nuevas matrículas del alumnado tradicional en las universidades del SUG ha ido disminuyendo (López y García, 2006). Según estos autores, es por ello que se implementaron nuevas medidas de actuación para atajar este descenso sin disminuir la calidad de la enseñanza: ofrecer programas de máster y doctorados más atractivos para el mercado, programas para mayores de 55 años o formación continua fueron algunas de ellas.

⁸ Sólo se puede hacer si para cursar los estudios el solicitante no ha sido beneficiado por una beca española o de su país de origen. No se prolonga el permiso para buscar trabajo una vez finalizado el posgrado.

Estas medidas, aunque han sido diseñadas para el alumnado nacional, pueden vincularse con el aumento experimentado en las matriculaciones de estudiantes extranjeros en las universidades gallegas. De ahí que, más recientemente, estas se dieron cuenta de la importancia del estudiantado internacional. A su vez, han comprendido que una estrategia para compensar la disminución de matriculados nacionales puede ser la incorporación de estudiantes provenientes de otros países, y que estos pueden ser una importante fuente de financiación para las IES del SUG (Ramos, Suárez y Urgorri, 2014).

El SUG tiene varios dispositivos de atracción diseñados para motivar la llegada de estudiantes internacionales. Concretamente, las universidades gallegas tienen 127 convenios firmados con Brasil y 118 con México, ya con Colombia la cantidad es un poco más inferior, son un total de 52. Además, son muchos los servicios y beneficios ofertados a los sujetos de esta movilidad por las tres universidades que conforman el SUG.

Por lo general, los servicios ofertados por las tres universidades gallegas son muy similares entre sí, dado que pertenecen al mismo SUG y, por tanto, tienen un funcionamiento parecido (Soares, 2015). Cualquiera de las tres universidades ofrece disciplinas impartidas en inglés, castellano o gallego, como manera de fomentar la atracción por parte de diferentes colectivos de estudiantes. De la misma forma, todos los estudiantes registrados en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior (IES) del SUG están cubiertos por una póliza de seguro de la universidad correspondiente, caso se accidenten mientras realicen actividades académicas (USC, 2013; UDC, 2013; UVIGO, 2014). Cabe destacar también que las tres universidades gallegas fomentan la participación, tanto de los estudiantes nacionales como internacionales, en actividades culturales o deportivas como parte de la formación global del alumnado. Además, hay que resaltar que todos los estudiantes extranjeros están autorizados a participar en dichas actividades.

Con todo, los estudiantes internacionales, como ya hemos mencionado, son el objetivo de los gestores de un gran número de universidades a nivel mundial. Precisamente, en Galicia no es diferente, y cada universidad tiene su propia política de captación de estudiantes extranjeros. Así mismo en las tres universidades del SUG, se pueden encontrar becas de estudios y facilidades para solventar el pago de matrículas. Otro aspecto que cabe sacar a relucir, es la gran variedad de convenios que existen dentro del SUG entre sus universidades y otras universidades diseminadas por el mundo. Siguen los servicios ofertados al estudiante extranjero en las tres universidades.

Cualquiera de las tres universidades que conforman el SUG ofrece on-line información sobre los diferentes programas existentes, especialmente diseñados

para dar respuesta a sus necesidades. Para la USC, «a internacionalización das universidades, alén de estar presente desde a súa xénese, constitúe hoxe un elemento central na súa evolución futura⁹» (Galicia, 2012, p. 44800). En este documento, la Universidade de Santiago de Compostela recoge líneas de actuación, entendiendo que la internacionalización es la clave para mejorar su posicionamiento como universidad de referencia en el espacio universitario mundial, para aprovechar las oportunidades que presenta la globalización en desarrollo y para impulsar la calidad y la eficiencia del servicio prestado a la sociedad.

Las tres universidades reciben a colombianos, mexicanos y brasileños, al igual que a todos los otros estudiantes extranjeros, con actos de bienvenida al inicio del periodo académico. Además, ofrecen la posibilidad de que parejas de alumnos (gallego e extranjero) se reúnan en gallego, para fomentar el interés por la lengua y el aprendizaje, de cara a la integración y al intercambio de experiencias, conocimientos y valores. De igual forma, los convenios existen para la atracción tanto de estudiantes como de investigadores.

Según los datos de la propia USC¹⁰, en la actualidad son 452 convenios bilaterales firmados entre ella y otras universidades de todos los continentes, con un total de 58 países. Cabe destacar que Brasil es el primer país en número de convenios bilaterales rubricados por la USC: 68 centros universitarios, públicos y privados. Este número viene seguido de cerca por México, con 63 convenios bilaterales firmados y después por Argentina, con 46 firmas. En este caso, la USC mantiene convenios con 24 universidades colombianas actualmente. De los cerca de 80 convenios que en la actualidad mantiene la Universidade da Coruña con instituciones extranjeras, 21 de estos son con universidades brasileñas (número más grande), con México son 13 y con Colombia solamente 4. Aunque los números son pequeños, eso también demuestra que la UDC mantiene una relación preferente con estos países. Finalmente, los convenios bilaterales que rigen las relaciones internacionales entre la Universidade de Vigo y universidades colombianas, mexicanas y brasileñas, ésta sigue la misma tendencia de las otras dos universidades del SUG. En este caso, este centro mantiene convenios con 51 países y de los más de 400 convenios de cooperación firmados, la UVIGO, mantiene con México una relación primer país socio, con 42 convenios, seguido por Brasil con un total de 38 universidades y en el caso de Colombia, son 24 los convenios firmados.

9 La internacionalización de las universidades, además de estar presente en su génesis, constituye hoy un elemento central de su evolución futura (traducción propia de la versión original en gallego).

10 Datos obtenidos en el siguiente enlace electrónico ubicado en la página de la USC: <http://www.usc.es/es/servizos/convenios/listaxe.html>

Se puede concluir que el SUG mantiene una fuerte relación a través de los convenios bilaterales con las universidades mexicanas y brasileñas. Ese hecho puede estar relacionado con el tamaño de los países, que comparado con otros países tienen dimensiones mucho más grandes que una gran cantidad de ellos, o por el hecho de la importancia de las similitudes lingüísticas entre los tres países (gallego-portugués-castellano). En este caso, esa importancia, según Fagim y Pichel Campos (2012), viene dada por la utilidad de la lengua, representando la posibilidad de una integración social más rápida del visitante a la región de destino para realizar estudios.

5. La evolución de los estudiantes colombianos, mexicanos y brasileños en Galicia

La apertura a la internacionalización de los sistemas educativos de educación terciaria que aconteció a inicios de los años 2000, influyó en el aumento de convenios entre IES europeas y otros países Iberoamericanos, como los casos de Colombia, México y Brasil (que hemos citado en la sección anterior que trata sobre los convenios de ambos países con IES en Galicia). Así pues, en el caso español, la entrada en vigor de la declaración de Bolonia (específicamente al proceso a seguir establecido en la convención de Lisboa, ratificada por España en 2009), sumado a la bonanza económica proyectada por España en el exterior antes de la crisis económica de 2008, entre otros factores, fueron motivos que mejoraron el posicionamiento de este país para atraer estudiantes extranjeros.

Con todo, presentamos en la Tabla 1 la evolución del monto de permisos de estudios expedidos en España a estudiantes extranjeros de las tres nacionalidades objeto de este estudio: Colombia, Brasil y México.

Los datos nos muestran que la movilidad de estudiantes mexicanos hacia España viene disminuyendo gradualmente, pasando de 5,468 en el año 2005 a 3,184 en el 2014. En este mismo periodo, las cifras brasileñas y colombianas no sufrieron cambios considerables. Concretamente para el colectivo brasileño, en los años 2007 y 2008, hubo un fuerte crecimiento en su participación total. Aunque no se puede inferir que esa sea la única variable, justo en estos dos años la moneda brasileña estuvo muy fuerte comparada con el dólar, proporcionando que más brasileños pudiesen salir del país con más facilidades. Así mismo, caso similar ocurrió con la suma de sujetos colombianos, que ha tenido un crecimiento en su cifra un poco más aplazado en el tiempo (2007 a 2010), hasta que en el 2011 volvió a un nivel similar al del período inicial analizado.

Tabla 1: Evolución de los tres países latinoamericanos con más peso en autorizaciones de estancia por estudios para extranjeros en España, 2005-2014

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Brasil	2,116	2,527	3,336	3,273	2,742	2,378	2,393	2,923	1,792	2,495
México	5,468	5,261	5,618	5,272	4,919	4,506	5,126	3,484	2,918	3,184
Colombia	3,077	3,605	4,598	4,799	4,988	5,434	5,403	4,177	3,876	3,789

Fuente: Elaboración propia con base Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2014

Paralelo a eso, verificando la situación de estos colectivos en Galicia, se puede percibir que, entre el 2005 y el 2014, en Galicia casi se duplicaron las concesiones de autorizaciones de estancia por estudios, pasando de 683 a 1,158 autorizaciones respectivamente. Esta tendencia fue gradual, sufriendo aumentos significativos en el 2010 (1,064 autorizaciones), cuando se multiplicó por dos la cantidad con relación a 2009 (667 autorizaciones). Con eso, en la siguiente tabla se puede apreciar la fuerte presencia de autorizaciones de permisos de estudios para los brasileños, seguida por mexicanos y colombianos. Además, en la comunidad gallega estas son las tres nacionalidades con más ciudadanos realizando estudios durante estos años. Finalmente, se puede identificar que de los dos países de habla española, México es el que tiene más presencia en el colectivo con permisos de estudios.

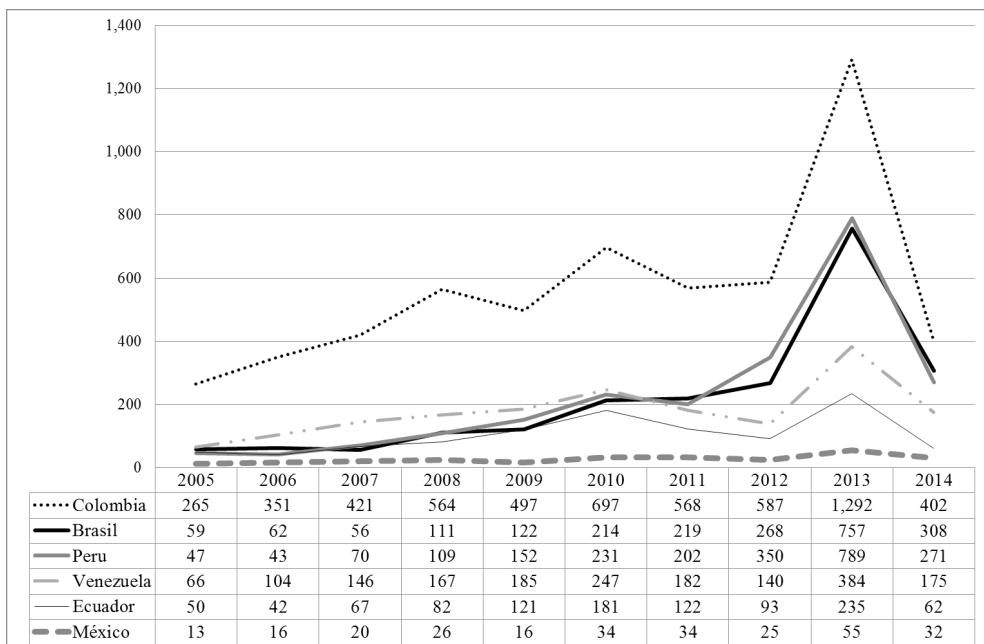
Tabla 2: Evolución de los tres países latinoamericanos con más peso en autorizaciones de estancia por estudios para extranjeros en Galicia, 2005-2014

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Brasil	126	152	229	165	105	145	100	192	57	77
México	104	84	85	108	78	82	96	82	79	77
Colombia	45	44	53	58	53	60	76	61	61	62

Fuente: Elaboración propia con base Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2014

Si analizamos los datos sobre las concesiones de nacionalidad española otorgada en la comunidad de Galicia, identificamos que los sujetos beneficiados provienen principalmente de los siguientes países latinoamericanos respectivamente: Colombia, Brasil, Perú, Venezuela, Ecuador y México. En la Gráfica 3 podemos identificar una curvatura muy ascendente en el año 2013 para todas las nacionalidades anteriores. Una razón para este comportamiento puede ser la celeridad dada por el gobierno en la tramitación de los expedientes de nacionalidades, que ocurrió con la automatización del proceso.

Gráfica 3: Evolución de los principales países en concesión de nacionalidades españolas en Galicia



Fuente: Elaboración propia con base Secretaría General de Inmigración y Emigración, 2014

Es decir, esta cúspide no significa exactamente que haya aumentado el número de individuos que hayan solicitado la nacionalidad, sino que es una cuestión más bien de informatización del proceso y por lo tanto, ocasionando una mayor celeridad en las resoluciones de las solicitudes. Pero claro, en este momento cabe destacar la inferioridad de las cantidades de concesiones por parte del colectivo mexicano, que durante todo el período señaló un constante desinterés por obtener la nacionalidad española en esta comunidad. Con todo, aunque con diferencias en relación a las cantidades de solicitudes, el comportamiento de la curva es muy parecido para todos los otros países.

6. Conclusión

Después de haber mostrado los datos y dispositivos españoles para atraer a estudiantes extranjeros hacia España hemos visto un acceso diferenciado a la ciudadanía según la nacionalidad de procedencia.

El análisis de la legislación de Extranjería española para gestionar a los estudiantes procedentes de TE desveló que ser estudiante extranjero en España

se podría comparar con ser un migrante temporal que entra legalmente al país pero que puede convertirse en ilegal si no cumple los requisitos para renovar su permiso y desea seguir por más tiempo en el país. Incluso el estudiante puede vivir cinco o más años sin acceder al cambio de permiso y tampoco suma años para solicitar la nacionalidad española. El estatus de estudiante no le da los derechos de residencia que tiene un extranjero que trabaja legalmente durante esa misma temporalidad en España. Cabe destacar que, en el caso de los extranjeros de origen iberoamericano que residen en España, se requieren dos años para solicitar la nacionalidad y si se demuestran antecedentes familiares españoles la temporalidad se puede reducir hasta un año.

Por otra parte, aunque el ideal europeo de la movilidad estudiantil –incluso aquellos provenientes de TE– sea un objetivo, en el caso de España está planeado para estudiantes europeos. La normativa española de extranjería y los tiempos de renovación de los permisos están pensados para estudiantes que no realizan estancias de investigación en otras comunidades autónomas españolas o entre países europeos. Sirva de ejemplo la duración del trámite del Número de Identificación de Extranjero (NIE) en España que demora aproximadamente 6 meses¹¹.

En el caso de las nacionalidades seleccionadas para este trabajo, vimos que en España los mexicanos disminuyeron la cantidad de autorizaciones de estancia por estudios mientras que los colombianos incrementaron su monto y los brasileños lo redujeron ligeramente en los últimos años (ver Tabla 1). En el caso de las concesiones de nacionalidad española encontramos que en Galicia los colombianos y brasileños se encuentran dentro de las tres nacionalidades más importantes. Contrariamente, los mexicanos son el colectivo menos representativo dentro de los países latinoamericanos. Estos datos revelan que la vinculación entre un proyecto migratorio por estudios no conlleva para los tres casos al acceso de la nacionalidad española. Lo cual nos hace proponer la conjetura de que los estudiantes brasileños y colombianos tienen un proyecto de estudios que podría vincularse a una estancia prolongada que consiga el cambio de estatus migratorio de estudiantes a residentes y a ciudadano en España. Mientras que en el caso

11 Un estudiante extranjero entra a España legalmente con un visado que en seguida debe cambiar por el NIE. Este documento es válido por un año desde el primer día que el estudiante llega a España. El estudiante debe renovar el NIE con no más de 90 días de anticipación a su vencimiento. Extranjería da una cita que previamente se debe hacer por teléfono y, a partir de que Extranjería recibe el expediente, tiene oficialmente tres meses para responder al expediente. Cuando el estudiante recibe la correspondencia en la cual le avisan de la concesión de la renovación debe ir a la policía para solicitar que se le otorgue la tarjeta del NIE y, a partir de entonces, debe esperar por lo menos 45 para recoger su nuevo NIE. Sumando los tiempos de los trámites ha tardado 6 meses en renovar su permiso, que es válido a partir de un año desde que fue a la cita a Extranjería pero, como el trámite ha tardado 6 meses, el estudiante debe solicitar otro permiso para renovar su estancia para el siguiente ciclo académico.

mexicano la reducida cantidad de concesiones de nacionalidad española podría explicarse por un proyecto migratorio de estudios con fines temporales y no de instalación.

No sólo eso, a lo mejor también cabe destacar aspectos relacionados con la receptividad/prejuicios de los residentes para con el individuo foráneo. Es decir, tratar también la hospitalidad como variable a cuestionar en estos estudios migratorios, cuando la necesidad de cambios surge del deseo de integración en la nueva sociedad, no partiendo de cuestiones económicas previas a las vivencias en el destino. En este caso, la experiencia vivida por el migrante no es experimentada de la misma manera por las tres nacionalidades en cuestión, y, según Van Manen (2003) el sujeto relaciona el particular con lo global, y finalmente reacciona según ella.

De esta manera, de acuerdo con Soares (2010, 2015) la experiencia de los estudiantes brasileños es positiva y, debido a eso, es posible conjeturar que ella sea un catalizador del deseo de quedarse. En cambio, Trejo (2015b) encuentra que la experiencia no es vivida de manera tan agradable por parte del colectivo mexicano, hecho que puede confirmar esta conjetura relacionada con la hospitalidad. Eso sí, por relacionarse con impresiones y vivencias diferentes, éstas siempre estarán relacionada con la experiencia vivida por cada uno, tratando las percepciones individuales del sujeto que vivió la experiencia (Van Manen, 2003).

7. Referencias bibliográficas

- Álvarez, S. (2012, 5 de diciembre). La adquisición de la nacionalidad española por estudiantes extranjeros, *Diario La Ley*, Nº 7979, 1-15, Sección Doctrina, Editorial LA LEY 18157/2012.
- Ariño, A., Llopis, R., & Sóler, I. (2012). *Desigualdad, diversidad y universidad. Condiciones de vida y de participación de los estudiantes universitarios en España*. España: EcoVIPEU.
- Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (2010). *Guía do Sistema Universitario de Galicia*. Santiago de Compostela, 415 pp.
- Dag Tjaden, J., & Sánchez-Montijano, E. (2010). *El acceso a la ciudadanía y sus efectos sobre la integración de inmigrantes. Manual para España*. (Informe ACIT). Barcelona: CIDOB.
- Del Rincón, D., Arnal, J., Latorre, A., & Sans, A. (1995). *Técnicas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Dykinson.
- Del Álamo, N. (2016). *Los estudiantes extranjeros en España. La movilidad internacional por razones de estudios*. (Tesis inédita de doctorado). Universidad de Salamanca.

- Encuesta MOV_ES (2015). *Principales resultados de la encuesta de movilidad estudiantil.* (Informe). Madrid: Campus vivendi.
- Fagim, V., & Pichel Campos, J. R. (2012). *O galego é uma oportunidade.* Santiago de Compostela: Através.
- Galicia. DOG nº. 227, de 28 de novembro de 2012. RESOLUCIÓN do 15 de novembro de 2012 pola que se acorda a publicación do *Regulamento de intercambios interuniversitarios de estudiantes da Universidade de Santiago de Compostela.* Diario Oficial de Galicia, Santiago de Compostela, 28 nov 2012, p. 44800.
- Gérard, E. (2008). Fuite des cerveaux ou mobilité?: La migration pour études en questions. In Gérard, E. (Dir.), Balac Ronan, K. B., & Lanoue Eric, P., L. *Mobilités étudiantes Sud-Nord: trajectoires scolaires de Marocains en France et insertion professionnelle au Maroc* (pp. 13-28). Paris: Publisud.
- Gómez, L., Bonis, A., & Fernández-Baldor, Á. (2010). *Impacto de la experiencia migratoria en los estudiantes latinoamericanos de la UPV. Un análisis desde el enfoque de las capacidades y el codesarrollo.* Valencia: Centro de Cooperación al desarrollo, Universidad Politécnica de Valencia.
- Leitão, B. J. M. (2003). *Grupos de foco: o uso da metodología de avaliação qualitativa como suporte complementar à avaliação quantitativa realizada pelo sistema de bibliotecas da USP.* (Tesis inédita de maestría). Universidade de São Paulo, São Paulo.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre *derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*
- Ley 36/2002, de 8 de octubre, de *modificación del Código Civil en materia de nacionalidad.*
- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre *derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*
- López, S. F., & García, A. V. (2006). O grao de adecuación da oferta coa demanda de titulacións no Sistema Universitario de Galicia. *Revista Galega de Ensino*, 14(48), 173-192.
- Lüdke, M. (1986). *Pesquisa em educação: abordagens qualitativas.* São Paulo: EPU.
- Malheiro Gutiérrez, X. M. (2013). El fenómeno migratorio en Galicia: del obrero emigrante al ciudadano acogedor... ¿lecciones aprendidas? *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, S.I.(31), 155-178.

- Oliveira, A. A. P. (2007). *Análise documental do processo de capacitação dos multiplicadores do projeto «Nossas crianças: janelas de oportunidades» no município de São Paulo à luz da promoção da saúde.* (Tesis inédita de maestría). Universidade de São Paulo, São Paulo.
- Oso, L., Golías, M., & Villares, M. (2008). Inmigrantes extranjeros y retornados en Galicia: la construcción del puente transnacional. *Política y Sociedad*, 45(1), 103-117.
- OCDE (2012). *Education at a Glance 2012. OECD Indicators.*
- Ramos, C., Suárez, F., & Urgorri, A. (2014, 11 de agosto). A la caza del universitario extranjero. *La Voz de Galicia*, Santiago de Compostela.
- Santos, A. R. (2006). *Metodología Científica: a construção do conhecimento.* 6. ed., Rio de Janeiro: DP&A.
- Secretaría General de Inmigración y Emigración (2014). *Observatorio de la inmigración.* Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Soares, J. R. R. (2010). *A imaxe de Santiago de Compostela segundo os estudiantes brasileiros.* (Tesis inédita de maestría). Universidad da Coruña, A Coruña.
- Soares, J. R. R. (2015). *Relación entre imagen turística construida y lealdad: Análisis de los estudiantes internacionales en Galicia.* (Tesis inédita de doctorado). Universidad da Coruña, A Coruña.
- Trejo, A. (2015a). Ponencia *Movilidad estudiantil mexicana de posgrado en España*, Conversatorio movilidades y sistemas educativos: Perú y México, junio 25, Facultade de Educación Sala de Xuntas, Pedagogía e Didáctica, Universidade da Coruña.
- Trejo, A. (2015b). *De estudiantes a expatriados: la experiencia de los mexicanos en Francia y España.* (Tesis inédita de doctorado). Universidad da Coruña, A Coruña.
- UNESCO (2014). *Global Flow of Tertiary-Level Students.* Recuperado el 31 de octubre de 2014, de <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-student-flow-viz.aspx>
- Universidade da Coruña (2013). *Guía para estudiantes extranjeros.* A Coruña.
- Universidade de Santiago de Compostela (2013). *Guía para estudiantes internacionais: Curso 2013-2014.* Santiago de Compostela.
- Universidade de Vigo (2014). *Guía do alumnado extranxeiro.* Vigo. Recuperado el 14 de agosto de 2014, de http://www.uvigo.es/uvigo_gl/administracion/ori/extranxeiros/guia/index.html

- Valle, M. (2004). La política educativa de la Unión Europea: fundamentos, evolución histórica y propuesta de un modelo para su análisis crítico. *Revista Española de Educación Comparada*, 10, 17-59.
- Valle, J. M., & Garrido, R. (2014). Los flujos de movilidad ERASMUS al término del programa Lifelong Learning y comienzo del ERASMUS+. *RISEED – Revista Internacional de Estudios sobre Sistemas Educativos*, [S.I.], 2(3), 37-57.
- Van Manen, M. (2003). *Investigación educativa y experiencia vivida. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y la sensibilidad*. Barcelona: Idea Books.